



MENDOZA, 10 de Abril de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 015 - F.E.

Visto el EE EX-2023-00739777-GDEMZA-FISCESTADO, en el que se tramita la baja de bienes inventariables de distintas dependencias de Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 02 obra Resolución Nº 144/2015-F.E. la cual resuelve que *“ningún bien de uso que pertenezca al inventario de este Órgano de Control, será dado de baja mientras así no lo disponga el Fiscal de Estado, ya sea que se encuentre en desuso, obsoleto o fuera de uso, tomando las medidas necesarias para realizar los trámites correspondientes a las altas, bajas, donaciones y transferencias necesarias para el ajuste de inventario de Fiscalía de Estado, las que deben registrarse en el SIDICO WEB, tal como lo exige la normativa vigente”*.

Que a orden nº 03 obra Planilla del sistema SIDICO WEB elaborado para el sector de Bienes Patrimoniales e Inventario de Fiscalía de Estado, con el fin de dar destino final a los bienes allí descriptos, en tanto que a orden nº 04 se solicita informe técnico a la Intendencia de Servicios Generales, respecto de los bienes detallados.

Que en orden nº 06, se incorpora el informe técnico solicitado y planilla de inventario correspondientes, en que se enumeran los bienes electrodomésticos que han quedado fuera de uso por roturas insalvables, por obsolescencia lo que hace imposible su utilización y tampoco su venta, permuta o donación de los mismos, los que están contemplados en el acuerdo nº 3485/2003 del Honorable Tribunal de Cuentas y en un todo de acuerdo a la Resolución nº 144/2015-F.E., recomendando la baja de los bienes detallados en Planilla SIDICO WEB de Dependencia nº 13 – Depósito incorporada a orden nº 03 según listado IF-2023-01609490-GDEMZA-FISCESTADO, dando continuidad y siguiendo similar procedimiento al iniciado en EX-2022-05969400-GDEMZA-FISCESTADO y EX-2022-08655687- - GDEMZA-FISCESTADO, y atento lo establecido en Dictamen Nº 110/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, las Leyes 8.706 y 8.743, reglamentarias y modificatorias, y demás normativa vigente:



RESOLUCIÓN N° 015 - F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Declárese fuera de uso y dispóngase la baja definitiva de los bienes pertenecientes a Bienes Patrimoniales - Inventario, dependiente de Fiscalía de Estado, los que se detallan en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 122 y ssgtes. de la Ley N° 8.706.

Artículo 2°: - Regístrese la baja en el inventario permanente del organismo con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°: - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 127 Inciso b) de la Ley N° 8.706.

Artículo 4°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA